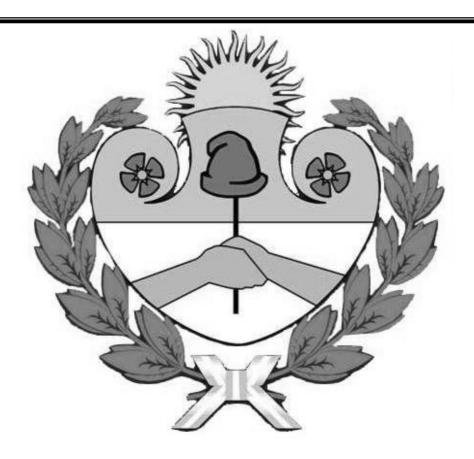
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 47 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 5189-P.

EXPTE. Nº 0661-122/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. EVA MARINA CORTEZ, D.N.I. Nº 23.946.030, CUIL Nº 27-23946030-0, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5190-P.-

EXPTE. Nº 0661-120/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. GLADIS ISABEL HILARIO, D.N.I. Nº 26.880.299, CUIL Nº 27-26880299-7, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5193-P.-EXPTE. Nº 0646-254/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFAÑE y el Sr. EDGARDO EZEQUIEL MORALES, D.N.I. Nº 28.157.136, CUIL Nº 20-28157136-3, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5433-G.-EXPTE. Nº 0200-31-2009.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Marzo de 2009, la renuncia al cargo de Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Personal de Gabinete de la Planta de Personal de la U. de O. 1-Gobernación. Jurisdicción "A" Gobernación, presentada por la señora MARIA MEIER PALEARI, CUIL 27-29697432-9.

.........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5437-G.

EXPTE. Nº 0300-196-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida, desde el 10 de Diciembre de 2005 y hasta el 12 de Diciembre de 2007, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la Agente Categoría A-5 (Procurador Fiscal) de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Estado, Dra. BEATRIZ ELÎZABETH ALTAMIRANO, DNI Nº 12.618.822, por aplicación de las previsiones oportunamente vigentes del Artículo 17°, înc. h) de la Ley N° 5454 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo-Ejercicio 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5460-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de Marzo de 2010, la renuncia presentada por el Dr. HECTOR EDUARDO TIZON, al cargo de Vocal del Superior Tribunal de Justicia, agraciándole los servicios prestados.

Dr WALTER B BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5513-S.-

EXPTE. Nº 733-194/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Director del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, Dr. SERGIO ARMANDO DOVIS WESSELHOEFFT y los Sres. LUISA CRISTINA CRUZ, DNI N° 17.053.302, CUIL N° 27-17053302-5; ANA BEATRIZ FLORES, DNI N° 22.037.703, CUIL N° 27-22037703-8; VICTOR RUBEN FLORES, DNI N° 20.177.548, CUIL Nº 20-20177548-6; MONICA AGUSTINA GUTIERREZ, DNI N° 24.556.302, CUIL N° 27-24556302-2; MONICA MERCEDES DEL VALLE HOMES, DNI N° 21.955.569, CUIL N° 27-21955569-0; CARMEN MARIA JIRON, DNI N° 11.906.541, CUIL N° 27-11906541-6, ABEL LANCE, DNI N° 18.101.582, CUIL Nº 23-18101582-9, SANTOS ENRIQUE MAMANI, DNI Nº 22.037.633, CUIL Nº 20-22037633-9, GUADALUPE AIDA MARTINEZ, DNI Nº 22.250.068, CUIL Nº 27-22250068-6; ADRIANA MONICA VARGAS, DNI Nº 24.850.577, CUIL Nº 27-24850577-5 y MARIA DORA YARVI, DNI Nº 12.236.852, CUIL Nº 27-12236852-7, en los términos, funciones, períodos y montos que se establecen en los respectivos Contratos agregados a fs. 3/5, 21/23, 36/38, 49/51, 63/65, 80/82, 93/94, 107/109, 123/124, 136/138 y 153/155 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5594-S.-

EXPTE. Nº 715-448/06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de febrero de 2006, la renuncia presentada por la Dra. SILVINA SANCHEZ, CUIL Nº 23-18573986-4, al reemplazo cumplido en el cargo Categoría A-30 hrs. Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418 de la U. de O.: R2-02-03 del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 1023-E.-

EXPTE. Nº 1057-61/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Crear en la Localidad El Bananal, Yuto, Departamento Ledesma, el Colegio Secundario Nº 27, que funcionará en la Escuela Nº 142, en el que se aplicará en forma gradual y progresiva la Estructura Curricular dispuesta en las Resoluciones Nº 841-E/08 y Nº 2168-E/08, por las razones expuestas en el exordio.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 3873-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Adjudicación a la empresa "ARQ. ALFREDO CESAR ZUÑIGA", correspondiente a la Licitación Privada Nº 25-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 16/100 (\$270.383,16) cuyo objeto es la Adecuación de la Sala de Informática y Sala de Video en la Escuela Nueva J. B. de La Salle y Ampliación de la Sala de Informática y Administración en el Bachillerato Provincial Nº 15, ambas de la Localidad de San Salvador de Jujuy, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 3877-E-09.-

EXPTE Nº 1050-112-09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Adjudicación a la empresa "ROCA CONSTRUCCIONES ŜRL", correspondiente a la Licitación Privada № 23-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 (\$138.127,80) cuyo objeto es la Construcción de la Sala de Informática en la Escuela Municipal Nº 1 "Marina Vilte", de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 3880-E-09.-

EXPTE Nº 1050-107-09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa "GUTIERREZ CONSTRUCCIONES", de Jorge Pablo Gutierrez Vilte, correspondiente a la Licitación Privada Nº 17-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 91/100 centavos (\$ 295.057,91) cuyo objeto es la Construcción de la Sala CAIE y Dos Aulas Comunes en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de la Localidad de Tilcara, del Departamento de Tilcara, en los del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 3882-E-09.-

EXPTE Nº 1050-109/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la empresa "ARQ. HUGO SAN MARTIN", correspondiente a la Licitación Privada N° 19-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 42/100 centavos (\$ 216.783,42) cuyo objeto es Construcción de la Sala de informática, Dirección y Hall en el Bachillerato Provincial N° 12 de la Localidad de El Aguilar, Departamento de Humahuaca, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN Nº 3883-E-09.-

EXPTE N ° 1050-110/09. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la empresa "ARQ. HUGO SAN MARTIN", correspondiente a la Licitación Privada N° 20-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 11/100 (\$ 162.967,11) cuyo objeto es la Construcción de la Sala de Informática en la Escuela de Alternancia N° 4 de la Localidad de Hornillos, del Departamento de Tilcara, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3884-E-09.-EXPTE N° 1050-106-09. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa "PREMOLDEADOS DEL NORTE", del Ing. Pedro Ricardo Manzur, correspondiente a la Licitación Privada N° 15-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma de pesos Doscientos nueve mil Trescientos cincuenta y nueve con 34/100 (\$ 209.359,34), cuyo objeto es la Construcción del Aula Taller y Adecuación de la Sala de Informática del Centro Polivalente de Arte de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" RESOLUCION Nº 115 /2010 - DPPAyRN.-

Expte. Nº 646-94-T/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 35 has. que realizara durante el año 2009/10, en la finca de su propiedad denominada "LA ILUSION", ubicada en el Dsto ARROYO DEL MEDIO, Depto. "SAN PEDRO" con fines de agricultura, formulado por el Sr. TORINO, MIGUEL ALBERTO;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la ley Nº 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial Nº 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. TORINO, MIGUEL ALBERTO en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 149 y 155 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. TORINO, MIGUEL ALBERTO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 135/139 de autos.

Que, a fs. 153/154 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).- Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES (A/C)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de TREINTA Y DOS HECTAREAS (32 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. TORINO, MIGUEL ALBERTO, en la Finca de su propiedad denominada "LA ILUSION", ubicada en el Dsto ARROYO DEL MEDIO, Depto SAN PEDRO, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. TORINO, MIGUEL ALBERTO, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez

A/C Dirección 28 ABR. LIQ. Nº 87314 \$ 26,00.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2010

EXPEDIENTE Nº: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional Nº 9.

<u>TRAMO</u>: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional Nº 66. <u>SECCIÓN</u>: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca Nº 734/08 (1087) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) — D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD — Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 738 — Piso 3º (1067) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-134/10.-

<u>DESTINO</u>: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 11 DE MAYO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00; PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

<u>PLIEGO E INFORMES</u>: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIEN).-

26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87317 \$ 34,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

CLINICA DEL NIÑO Y RECIEN NACIDO S.A. COMUNICA MODIFICACION DE SU CAPITAL SOCIAL E INCREMENTO DEL MISMO.- El directorio de Clínica del Niño y Recién Nacido comunica que en Asamblea celebrada el día 15 de Marzo de 2010 se aprobó la modificación del Capital Social al decidir la capitalización de la Reserva Legal y de Resultados no Asignados, generando un cambio en la conformación del Patrimonio Neto y manteniendo así el importe determinado en los Estados Contables aprobados. Lo que establece un Capital Social de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00) que lo conforma quinientas cuarenta (540) acciones de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una de ellas. El directorio también expresa que en virtud de la aprobación en Asamblea del aumento de capital mediante la suscripción de nuevas acciones, ratificando lo aprobado en Asamblea celebrada el 24 de noviembre de 2009, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto y teniendo en cuenta las pautas fijadas por el Estatuto, el Directorio; propone determinar un aumento de capital por Pesos Ouinientos Cuarenta Mil \$540.000,00. Emitir 540 acciones, de iguales características que las ya emitidas, para ser integradas, totalmente en efectivo y al contado. Por la presente se invita a todos los accionistas de CLINICA DEL NIÑO Y RECIEN NACIDO S.A. a suscribir las acciones en la proporción de las que poseen según lo establecido en Estatuto Social. Proceso de suscripción: Las acciones se ofrecerán a los accionistas de la Sociedad a fin de que puedan ejercer su derecho de preferencia y de acrecer durante el Período de suscripción preferente, que será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación de los avisos de suscripción. Los accionistas de la compañía podrán ejercer sus derechos de preferencia y de acrecer mediante comunicación fehaciente realizada en el domicilio legal de la clínica Belgrano 1220, en los pedidos de suscripción se dejará constancia la identificación del solicitante del pedido de suscripción y de la cantidad de acciones por la cual se extiende dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción serán aceptadas según su orden de presentación. Las acciones que se adquieran en virtud del ejercicio del derecho de acrecer deberán ser integradas mediante depósitos en la Cuenta Corriente de la Sociedad dentro de los 3 días siguientes del cierre de la suscripción. Por consultas dirigirse telefónicamente a 0388-4228854, o bien personalmente; Belgrano Nº 1220.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87282 \$ 306,00.-

La C. D de la **SOCIEDAD ITALIANA**, cita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día nueve de Mayo de dos mil diez, en su sede social de Avda. J.M Fascio Nº 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta anterior de fecha 07 de Junio de 2009 de la Asamblea General Ordinaria
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 3.- Consideración de la Memoria- Balance General- Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2009
- 4.- Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para PRESIDENTE-SECRETARIO-TESORERO-VOCALES TITULARES 1°-3° Y 5° VOCALES SUPLENTES: 1°-3° Y 5° por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año
- 5.- La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación

Nota: Los socios con derecho a participar en la Asamblea con vos y voto deberán ser activos y Vitalicios y estar al día con tesorería.

28 ABR. LIQ. N° 87309 \$ 26,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Libertador Gral. San Martín a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen los Señores GRACIELA DEL VALLE HERRERO DNI 16.750.446, domiciliado en calle Mitre s/n de la ciudad de Libertador Gral. San Martín casada con el Sr. Jorge Lian Zamar DNI 12.596.608, EUGENIA BEATRIZ YUNES viuda de nacionalidad chilena DNI 92.343.116 domiciliada en calle Alvear 687 6to. Piso. Dpto. Nro. 10 de la ciudad San Salvador De Jujuy, CARLOS SEBASTIÁN FRÂNCISCO ZAMAR DNI 28.376.059 argentino soltero domiciliado en calle Victoria 194 de esta ciudad. Y JUAN CARLOS PASTRANA DNI 10.375.803 Para constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas Art. PRIMERO: La sociedad se denomina MADERERA LAS YUNGAS S.R.L, tiene su domicilio en Manzana 178 Lote 18 parque industrial de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín Pcia. de Jujuy. Pudiendo establecer sucursales, agencias filiales en cualquier punto del país. Art. SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de 15 años contados a partir de la inscripción en le Registro Publico de Comercio. Art. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades, Forestación, Industrial y comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Art. CUARTO: El Capital Social se fija en \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) dividido en 1000 cuotas de \$ 100 valor Nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al detalle que se adjunta al presente, suscribiendo la Sra. Graciela del Valle Herrero la cantidad de trescientos cuotas de VN \$ 100 ascendiendo a un total de \$ 30.000 La Sra. Eugenia Beatriz Yunes la cantidad de 300 cuotas VN \$ 100 cada una ascendiendo a un total de \$ 30.000 El Sr. Carlos Sebastián Francisco Zamar la cantidad de 300 cuotas VN \$ 100 cada una ascendiendo a un total de \$ 30.000 Y el Sr. Juan Carlos Pastrana la cantidad de 100 cuotas de VN \$ 100 cada una, haciendo un total de \$ 10.000 siendo totalmente integrados en bienes de usos (maquinarias, herramientas e insumos) según detalle adjunto al presente contrato de sociedad. Art. QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más socios gerentes que actuaran en forma conjunta, nombrados por plazo de dos, años pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y contratos: tendiente al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Designando.-Art. SEXTO: las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el arto 159, Ira parte, párrafo segundo de la Ley de Sociedades comerciales 19550. Rigen las mayorías prevista en el Art. 160 de la citada ley y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el arto 159 último párrafo de la Ley 19550. Art. SÉPTIMO: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social con asuntos extraños al objeto social o garantizar operaciones de terceros bajo pena de indemnizar por los daños y perjuicios que su conducta ocasionare a la sociedad. Art. NOVENO: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento debiendo notificar a los demás con no menos de 30 días de anticipación, las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento unánime de la totalidad de los socios, teniendo los socios derecho de preferencia respecto a terceros en la adquisición de la cuotas sociales. Art. DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el ultimo día del mes de diciembre de cada año, fecha en que se confeccionaran los estados contables. Los que serán puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Art. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios o declaración de incapacidad , los herederos podrán optar por continuar los derechos habientes del causante o vender su participación en primer lugar a los socios en proporción de lo aportado cada uno , en caso de que no quieran algunos de ellos, se podrá vender a un tercero extraño de la sociedad, pero con el consentimiento de todos los socios el valor de su participación surgirá de los estados contables que a tal efecto se confeccionaran y valuaran , siendo abonados el mismo en un plazo no mayor de 180 días en cuotas iguales y consecutivas. Art. DECIMO TERCERA: De las utilidades liquidas y realizadas se destinara a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social b) el importe que se establezca para retribución de los socios gerentes c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital aportado. Art. DECIMO CUARTO: Disuelta la sociedad por las causales previstas en el art. 64 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los socios gerentes o por la persona que los socios designen,, En este caso los socios acuerdan a) designar gerentes a la Sra. Graciela del Valle Herrero y al Sr. Juan Carlos Pastrana b) autorizar a la Sra. Eugenia Beatriz Yunes y al Dr. Lian Ernesto Resua para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que este indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar la documentación. ACT. NOT. Nº A 00559137, ESC. EUDOXIA MARTHA ELENA CONTRERAS DE TORO, TIT. REG. Nº 38, Ldor. Gral. San Martín.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2010.-MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 ABR. LIQ. N° 87322 \$ 54,00.-

CONTRATO DE MODIFICACION SOCIAL

En la ciudad de Libertador General San Martín a los quince días del mes de marzo de 2010, se reúnen los actuales socios e integrantes de MADERERA LAS YUNGAS S.R.L. en formación (Expte. Del registro Público de Comercio Nº B-188.839/08) Sres. GRACIELA DEL VALLE HERRERO, DNI Nº 16.750.446, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mitre s/n de la Ciudad de Libertador General San Martín, casada, EUGENIA BEATRIZ YUNES, DNI Nº 92.343.116, Chilena, viuda, comerciante, domiciliada en calle Alvear Nº 687, 6to Piso Dpto. 10 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CARLOS SEBASTIAN FRANCISCO ZAMAR, DNI Nº 28.376.059, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Victoria Nº 194 de la Ciudad de Libertador General San Martín, y el Sr. JUAN CARLOS PASTRANA, DNI Nº 10.375.803, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en calle Laprida Nº 2518 de la Ciudad de Libertador General San Martin a los efectos de convenir una modificación al contrato social suscripto en fecha veintidós de abril de dos mil ocho, atento a los reparos expuestos al referido contrato por parte del Juzgado Público de Comercio, y a los fines de poder subsanar los mismos, los socios por unanimidad convienen: Modificar el proemio del referido contrato el que quedará redactado de la siguiente forma: "...En la Ciudad de Libertador General San Martin, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen los Señores GRACIELA DEL VALLE HERRERO, DNI Nº 16.750.446, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mitre s/n de la Ciudad de Libertador General San Martin, casa; EUGENIA BEATRIZ YUNES, DNI Nº 92.343.116, Chilena, viuda, comerciante, domiciliada en calle Alvear Nº 687, 6to Piso Dpto. 10 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; CARLOS SEBASTIAN FRANCISCO ZAMAR, DNI Nº 28.376.059, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Victoria Nº 194 de la Ciudad de Libertador General San Martin, y el Sr. JUAN CARLOS PASTRANA, DNI Nº 10.375.803, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en calle Laprida Nº 2518 de la Ciudad de Libertador General San Martin, a los fines de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones y conforme las siguientes cláusulas:...".-Agregándose seguidamente de la última cláusula del contrato la siguiente: DECIMO QUINTA En caso de cualquier divergencia que se origine durante la vigencia del presente Contrato. Los socios constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del Contrato Social, indicados ut supra sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- En prueba de conformidad los socios suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.- ACT. NOT. Nº A 00709539, ESC. MARIA SOLEDAD CARRILLO, ADS. REG. Nº 51, S.S. DE JUJUY .-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de febrero del

San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2010.-MARTA ISABEL CORTE P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 28 ABR. LIQ. N° 87322 \$ 54,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

año dos mil diez se reúnen la Srta. LUCIANA MARIA OVIEDO OVANDO, D.N.I. Nº 28.537.211, argentina, mayor de edad, soltera, nacida en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 03 de junio de 1981, de profesión Licenciada en Criminalística, por una parte, en adelante LA CEDENTE y por la otra la Srta. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO, D.N.I. Nº 27.727.300, argentina, mayor de edad, soltera, nacida en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 15 de marzo de 1980, de profesión Técnica en Turismo y la Sra. SARA ZULEMA OVANDO, D.N.I. Nº 5.730.998, quien lo hace en nombre y representación de su hija Sra. MARIANA EUGENIA OVIEDO OVANDO, D.N.I. Nº 26.793.682, argentina, mayor de edad, casada, nacida en la Ciudad de San Salvador de Jujuy el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, de profesión microbióloga, a merito del Poder General Amplio que tiene conferido a su favor mediante Escritura Publica Nº 96 de fecha doce de mayo de dos mil ocho, otorgado ante la Escribana Laura N. Viera de Ome, Titular del Registro Nº 39 de esta Provincia, el que se encuentra vigente, en adelante LAS CESIONARIAS, todas con domicilio real en calle Chango Toconás Nº 208, Villa Jardín de Reyes, de esta ciudad, a los efectos de celebrar la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas sociales se transfieren mediante el presente instrumento, gira bajo la denominación de "OVIMEDIC S.R.L" y tiene su domicilio comercial en calle Güemes Nº 1334, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, encontrándose inscripta al Folio Nº 588, Acta Nro. 575, Libro II de S.R.L., de fecha veintidós de junio de 2007, siendo su capital social de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una.- Segunda: Por este acto y a título de venta, LA CEDENTE LUCIANA MARIA OVIEDO OVANDO, cede y transfiere a favor de LA CESIONARIA Srta. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre cincuenta y seis (56) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00) y a LA CESIONARIA Sra. MARIANA EUGENIA OVIEDO OVANDO, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre ochenta (80) cuotas sociales, por un valor de pesos ocho mil (\$8.000,00), que en ambos casos LA CEDENTE ha suscrito e integrado en el capital de la Sociedad OVIMEDIC S.R.L., estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna. Correspondiéndoles en consecuencia a partir de la celebración del presente, ochenta (80) cuotas sociales para cada una de las tres (3) socias que integran la presente sociedad Srta. LUCIANA MARIA OVIEDO OVÂNDO, Srta. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO y Sra. MARIANA EUGENIA OVIEDO OVANDO.-Tercera: Se fija como precio único, total y definitivo por la transferencia, la suma de pesos trece mil seiscientos (\$13.600,00), el que fue a abonado a la CEDENTE LUCIANA MARIA OVIEDO OVANDO con anterioridad a este acto, de la siguiente forma: por la Srta. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00) y por la Sra. MARIANA EUGENIA OVIEDO OVANDO, la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00) en este acto, por cuanto les otorga formal recibo y carta de pago sirviendo como tal este instrumento.- Cuarta: La Sra. Mariana Eugenia Oviedo Ovando queda

incorporada a OVIMEDIC S.R.L. a partir de la fecha de celebración del presente instrumento, conociendo en todas sus partes el contrato social que rige a esta sociedad y las modificaciones convenidas con posterioridad e inscriptas en el Registro Público de Comercio, el que continuará en vigencia sin modificación. Subsistiendo en consecuencia el ejercicio de la GERENCIA a cargo de la socia CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO.- Quinta: Que LA CEDENTE declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que sobre la cesión que efectúa no posee embargos o gravámenes.- Sexta: Se deja expresa constancia que se autoriza al Dr. JAVIER EDUARDO FARFAN, D.N.I. Nº 21.607.522, Abogado del Foro Local con M.P. Nº 1511, a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante el presente instrumento.-En el lugar y fecha ut supra indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. Nº A 00706408, ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TIT. REG. Nº 10, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 ABR. LIQ. N° 87323 \$ 54,00.-

ACTA N 4

En la ciudad de la Quiaca-Depto. de Yavi de la Provincia de Jujuy, a los 28 días del mes de marzo de 2010, en la sede social de FARMACIA VIRGEN DE REMEDIOS S.C.S., se encuentran reunidos FERNANDO ANTONIO BARRIOS DNI 21.665.166 con domicilio en calle Vélez Nº 1238 del Barrio Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy y HELDA NOEMI FERRUFINO DNI 25.357.660, soltera, con domicilio en calle Patricias Argentinas 184 de la ciudad de La Quiaca Departamento de Yavi, quienes representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la sociedad; en REUNION UNANIME DE SOCIOS resuelven: PRIMERO: PRORROGA/RECONDUCCION Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales, los socios de común acuerdo resuelven la PRORROGA/RECONDUCCION de la sociedad VIRGEN DE REMEDIOS SOCIEDAD FARMACIA COMANDITA SIMPLE por un plazo de CINCUENTA (50) AÑOS; de manera que la Cláusula Quinta del Contrato Social quedara redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio".- Con lo que se dio por concluida la presente reunión de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación. ESC. CESAR R. FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 ABR. LIQ. N° 87333 \$102,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 8.866,56 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE HUGO WAST N° 200 U.F. 4 PLANTA BAJA - BARRIO LUJAN. PVCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1
ra. Inst. C. y C. Nro.2 Sec. N° 3 en el $expte.\ N$
 B160.714/06 Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Alonso Marcelo José, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 8.866,56 (correspondiente planilla liquidación) un inmueble ubicado en calle Hugo Wast Nº 200 del Barrio Luján, Dto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC1, Secc, 2; Manzana 25; UF 4; Piso PB; Monoblok L; Padrón A-44.404; Matricula A- 57.802,con una sup. propia de 90,68 m2, Sup. común, de 23,31m2 y sup. com. de uso exclusivo: patio, 4,47 m2; terraza: 4,89m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Sandra Hueda, ex esposa del afectado, y 4 hijos menores, según estado ocupacional agregado en autos Registra: 1) Asiento 6) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Héctor Mayo por \$ 5.700.00 2) Asiento 8) Emb. preventivo en esta causa por \$ 7.581.00 3) Asiento 9) Cert. de Cesión de Crédito Nº 18194, ref. al asiento 8, insc. definitiva. 4) Asiento 10) Emb. Prev. expte. B- 161.734/06 radicado Cámara C. y C. Sala 1, Voc.2 s/m. adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Seña en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 14 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. Nº 87265 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; EQUIPO DE AUDIO.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 4, Sec. Nº 8 en el **Expte. B-199.696/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Maizares María Eugenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Datsun sin control remoto Nº 002-606-03303 y un equipo de audio marca JVC con dos parlantes , radio , dos casetera y 3 CD Nº 0000111820546 EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,15 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87264 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: CENTRO MUSICAL.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el Expte. B-181.403/07 Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Garnier de Roble Carmen Cecilia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Aiwa, con radio, dos caseteras, dos parlantes marca Pioner, modelo CX-N 5200V y 3 CD, en regular estado de conservación y sin probar funcionamiento EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 20 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. N° 87267 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD Y EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 7, Sec. Nº 14 en el **Expte. B-211.432/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Montaño Domingo Cesar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Magnavox con cables y control remoto, estampilla Nº 000-95874523 y Un equipo de audio marca Magnavox con 2 parlantes Nº de serie de modelo MAS 339/77 con cables y control remoto.- EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2.010 A HS .17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 15 de Abril del año 2010.-

21/26/28 ABR. LIQ. Nº 87266 \$ 26,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal del Tribunal del Trabajo, Sala II, Presidente de Tramite, en el **Expte.** Nº B-157342/06, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS. FRANCISCA PAREDES Y OTRAS C/ ALCIRA TEJERINA Y ALDO TEJERINA comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador (5 %)y con la base de la valuación fiscal de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Veintidós Centavos (\$ 17.568,22), LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA Sra. ALCIRA NILDA TEJERINA D.N.I. N° 22.462.845 y al Sr. ALDO TEJERINA D.N.I. N° 24.097.485, sobre el

inmueble, individualizado como: Sección A. Manzana 4b, Parcela 6, Matricula 1565, Dominio Inscripto en el Libro 19, Folio 10, Asiento 3, ubicado en Dpto. General Guemes, Provincia de Salta.- EXT.: Frente 15 m. fdo. 30,50 m., Plano n 142, superficie S/T 457, 00 m2.LIMITES: N.E. calle Proyectada, S.E. LOTES 1 y 2, S.O., Lote 5, N.O. Lote 15, Gravámenes: EMBARGO. Hasta cubrir la suma de \$ 229.486,07, Autos carat. CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: FRANCISCA PAREDES Y OTRAS C/ ALDO Y ALCIRA TEJERINA: CAUSA B- 155.118/06 del Tribunal del Trabajo de Jujuy, Secc. Sala II. Pres. 22-04-2009 Hs. 10:10 Expte. Nº 565.900. Se ordena la medida sobre los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a la Sra. Alcira Tejerina D.N.I. Nº 22.462.845 y Aldo Tejerina D.N.I. Nº 24.097.485, respecto del pte. Inmueble o partes indiv. Según corresponda, registro a nombre de Armando Tejerina o Armando Tejerina Coronel D.N.I. Nº 8.555.138. El inmueble se encuentran construido y con ocupantes en carácter de inquilinos, según informe de fs. 229 de autos. Ubicado sobre calle 9 de Julio n 832 del Barrio Obrero de la ciudad de Gral. Guemes, Prov. De Salta.-La subasta se realizará el día 30 de Abril de 2010 a horas 18,00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy. El Martillero esta facultado a percibir el el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando asi lo disponga el Juez de la causa. San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2010.- Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. María Cristina Mastrandrea - SECRETARIA.

26/28/30 ABR. LIQ. Nº 86494 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL QUEMADO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE DE 40.493 HAS. 61 A. 4179 CA. .- DRA. MARIA C. LAKATOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Por Habilitación, Secretaria Nº 18, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº A-06426/334/06,** caratulado: CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el Expte. A-06426/99, caratulado: QUIEBRA DE INGENIO LA ESPERANZA S.A., SOLICITADA POR EMPRESA LOS TILIANES I.C. Y F.S.A.", comunica que el Martillero Público Judicial Matr. Prof. Nº 28, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Quemado, Departamento San Pedro, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Fracción 2-b, Circunscripción 3, Sección 5, Padrón D-709, cuya Extensión, Limites y Superficie: surge de Informe expedido por el Registro Inmobiliario que no se determina superficie por no existir plano. Según el mencionado informe se consigna que según balance de superficies del Plano de Mensura, de la Parcela 2-a, aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 212, de fecha 31/12/65, esta parcela 2-b tiene una Superficie de 40.493 Has. 61 As. 4.179 Ca.; también surge plano de mensura para gasoducto y franja de seguridad, aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 04060, de fecha 08/03/04, la que tiene una Superficie afectada para gasoducto de 18 Has. 4.923 m.2, existiendo una superficie libre de servidumbre de 40.475 Has 1.218,79 Mts.2; y con BASE en su primer llamado de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$18.625.924,80.-), si no existieren postores por ésta y luego de una hora de espera, se procederá a reducir la misma en un 25%. Registra este inmueble los siguientes Gravámenes según informe recabado de la Dirección Gral. de Inmuebles: Hipoteca en Primer y Segundo Grado, a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 1.500.000 y U\$S 1.000.000 respectivamente, según escrituras Nº 121 y 122 de fecha 17-06-93, autorizadas por ante la Escribana Olga Olivia Otero, presentadas el 17-06-93, Registradas: el 05-11-93, a los folios 237/240, del Libro 52 de Hipotecas; el presente inmueble Otorga Servidumbre Real y Perpetua a favor del Gasoducto Atacama Argentina Ltda..Sucursal Argentina, según escritura Nº 57, de fecha 25-11-03, autorizada por ante la Escribana Adela Asy, Inscripto en forma marginal. El Ingenio La Esperanza S.A. se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes, e Inhibición Gral. de Bienes, por oficio librado por el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, de San Pedro de Jujuy, de fecha 19-11-07, en Expte. Nº A-06426/99, caratulado: QUIEBRA DE INGENIO LA ESPERANZA S.A., SOLICITADA POR EMPRESA LOS TILIANES I.C. Y F.S.A.., el que fuera inscripto en forma Provisoria por

el término de 180 días. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen y deudas. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Este inmueble se encuentra a lo largo de su extensión, con ocupantes, que revisten el carácter de puesteros, y los que fueron entrevistados y se individualizan en Acta de Constatación de fs. 417/420 (labrada por el Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial de San Pedro) poseen permiso verbal y carnet de acceso otorgado anualmente por el Ingenio. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, en efectivo o con cheque certificado por entidad bancaria; el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco Macro Sucursal San Pedro de Jujuy. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. La venta se realiza Ad Corpus. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o dos horas antes de dar inicio al acto en el lugar de la subasta. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010, A HORAS 17:00, EN EL SALON DE SUBASTAS PUBLICAS DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITO EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas dirigirse en escritorio del martillero actuante sito en calle Ituzaingo Nº 552, del barrio ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, en horarios de 17,00 a 20,00 y/o a los teléfonos 0388-155816078 - 0388-4270849, y/o en Banco de La Nación Argentina Suc. San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público, Tel. 03884-420311/420205. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario local, por cinco veces en diez días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo del 2010.-

16/21/23/28/30 ABR. LIQ. N° 86458 \$ 39,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28 JUDICIAL CON BASE \$4.477,89: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE 23 DE FEBRERO ESQUINA ASIA, DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-92943/02, caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PALPALA C/ LARA NESTOR OMAR (h), comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Mayo del 2010, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo Nº 552, del Barrio Cdad, de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 23 de Febrero, esquina Asia, de la ciudad de Palpala, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Manzana 81, Parcela 11, Padrón P-29998, Matrícula P-248; Antecedentes de Dominio: Lº 13 bis F° 252 A° 207; el que mide de Fte. N.: 7,70 Mts., Ochava: 3,24 Mts., Fte. E.: 17,86 Mts., Cfte. S.: 10,00 Mts. y Cfte. O.: 20,16 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 198,96 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle 2, al E: con parte terreno s/ nomenclatura (Prop. Fiscal) - hoy p/parcela 14 - lote 105-b-1-Rem., al S.: con lote 12 hoy parcela 12 y al O.: con lote 10 hoy parcela 10; y con BASE de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 4.477,89.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 203, de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2010. DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87307 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte.** N° **B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A." se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE abril de 2010.-: AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de septiembre de 2010 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil si este fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante

mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

28/30 ABR. 03/05/07 MAY. LIQ. N° 87305 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

San Pedro de Jujuy, 12 de Abril de 2010.- Los señores socios que representan el cien (100%) por ciento del capital social de "SINGH HNOS. SOCIEDAD DE HECHO"; señores LUIS ROBERTO SINGH señora ISABEL ESTELA SARAVIA VDA. DE SINGH Administradora Judicial del Sucesorio de Don Raúl Rogelio Singh, ANUNCIAN que por razones de fuerza mayor (art. 90 Ley 19550 muerte de socio), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad comercial dedicada al transporte de caña de azúcar que gira en plaza de la región azucarera del noroeste bajo la denominación social 'SINGH HNOS. SOCIEDAD DE HECHO", con domicilio legal en calle Salta Nro. 304 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. CUIT Nro. 30-62201270-3, emplazándose a quienes se consideren acreedores por mercaderías u otros efectos suministrados, a fin de que se presenten ante los socios en el domicilio legal y dentro del plazo de DIEZ DIAS a fin de notificar su oposición conforme art. 4 Ley 11.867 bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 7 del mismo cuerpo legal.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días -

19/21/23/26/28 ABR. LIQ. Nº 86487 \$ 54,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Tribunal de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, hace saber que en el Expte. Nº A-40.790/09, caratulado: "Divorcio Vincular: Elba Moreno c/ Guillermo Alberto Pérez, el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente proveído: Pedro de Jujuy, Marzo 29 de 2010.-AUTOS VISTOS..RESULTA...Y CONSIDERNADO...RESUELVO: Rechazar la demanda de divorcio vincular por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesto por la Sra. Elva Moreno y decreta el divorcio vincular de los cónvuges Guillermo Alberto Pérez Salgado (L.A. Nº 4.543.869) v Elva Moreno (C.I. Bs. As. 2.868.759), MATRIMONIO CELEBRADO EL DÍA 14 DE Marzo de 1969 en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Sección 10, Tomo IB, Número 229, Año 1969, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2º del Código Civil Argentino.- III.- Determinar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino.-IV.- Costas a cargo de la demandada.- V.- Diferir regulación de honorarios conforme considerandos. IV.- Notificar a la actora por cédula, a la demandada mediante publicación de edictos en Boletín Oficial y diario local, por tres veces en cinco días, agregar copias en autos, protocolizar.-"Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna- Juez- Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria". Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18. San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87271 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. Nº B-210489/09 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS...: MACHADO, LUIS ERCILIO c/ PASTORINO ALVARADO, MARCOS ENRIQUE" (PpaI.: B-163493/06 Ordinario..."), procede a INTIMAR al Sr. MARCOS ENRIQUE PASTORINO ALVARADO, al pago de la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.252.-), reclamado por Capital (\$ 1.000.-) y Gastos (\$ 252.-), con más la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) , presupuestada por ACRECIDAS y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo día posterior a la última publicación, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2010.

23/26/28 ABR. LIQ. Nº 87284 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE ONTIVEROS. Juez del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala 1, en el Expte. B-157.969/2008: "Indemnización por despido injustificado: CARRO, CLAUDIA FABIANA c/ UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, PATRICIO COLOMBO Y CARLOS LIRIA" notifica el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 4 de Setiembre de 2.008.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado los accionados UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, Sres. PATRICIO GUSTAVO ENRIQUE COLOMBO Y CARLOS LIRIA, a quienes se emplaza para que en el termino de QUINCE DIAS, mas DOS DIAS en razón de la distancia comparezcan ante este tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieran (art. 51 C.P.T.). Asimismo intimase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio dentro del radio de KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificados por Ministerio de Ley (art. 22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifiquese por cedula.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS"-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.010.- Secretaría: Proc. ROSA MARTINEZ".-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87280 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ HABILITAD-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte.** N° B-158.862/06, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINDA", se notificar a la SRA. ROSALINDA COSTILLA el siguiente Resolución:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MARZO de 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de la Sra. COSTILLA ROSALINDA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA NUEVE con 69/100 (\$ 949,69) con mas las costas del Juicio y el interese promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, en el suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 220,00.-) y CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 440,00) respectivamente por la labor desarrollada en autos como letrados apoderados de la actora. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio. Aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, atento la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., L.A. Nº 37, Fo 1.184/1.188, No 538) hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 25, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme... V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO.: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publiquese Edicto en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2.010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87293 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. al Expte. N° B-165.744/06, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO KARINA DEL VALLE", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DEL 2009.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de la Sra. KARINA DEL VALLE FRANCO, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) con mas las costas del Juicio y el interese de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas un interés punitorio equivalente al 50 % de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 de Código Procesal Civil, III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00.-) y JUAN SEBASTIAN JENEFES la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, y que solo para el caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina hasta su efectivo pago, mas I.V.A.- IV.-Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley

(Art. 154 del Código Procesal Civil).-V.- Protocolizar , agregar copia en autos, hacer saber.- fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ, ANTE MI SECRETARIA DRA. LIZ M. VALDECANTOS.-Publíquense en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2.010.-

26/28/30 ABR. LIQ. Nº 87294 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4. SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-195.997/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AGUILA RAUL ALBERTO. Intimase pago y cítase de remate a la demandada Sr. RAUL ALBERTO AGUILA, D.N.I. Nº 14.924.196, conforme lo ordenado a fs. 76 mediante Edictos. Proveído de fs. 76: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo del 2010.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. RAUL ALBERTO AGUILA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC., intimase al accionado depositar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CINCO CTVOS (\$ 1.700,75.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 510,72) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces, en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.- Fdo.. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria".- Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS .-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2.010.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87295 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. Nº B-38223/98 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: SAJAMA DE QUISPE, ROSALIA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de Tilcara, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2009.-1) Por cumplimentada las medidas de preparatorias, ordenada por la Ley 5486, arts. 528 y 529.- II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de: ESTADO PROVINCIAL.- III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZASE al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de TILCARA, para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, con más la ampliación legal de UN (1) DIA, en razón de la distancia procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. IV)...V) Notifiquese (art. 155 del C.P.C).- Fdo.: Dra. NORMA R. ISSA-Pte. De Trámite por habilitación-Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el termino de QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2009.-

14/21/28 ABR. LIQ. Nº 86462 \$ 26,00.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 132/2009**, caratulado: "OREY, RODRIGO WILFREDO; OREY, BRUNO FRANCO; RUIZ, FLORENCIO; GOMEZ, YESICA CAROLINA e HILARIO, DANIELA VERONICA:

p.ss.aa. DE AMENAZAS (DOS HECHOS) ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (3 HECHOS) Y SALINAS JUDITH ALEJANDRA (MENOR) p.s.a. DE AMENAZAS (DOS HECHOS), ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (3 HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO (EN CONCURSO REAL), EN PALPALA". Sumario Policial Nº 315-O-09, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a los imputados YESICA CAROLINA GOMEZ, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 25 de junio de 1993 en San Salvador de Jujuy, hija de Orlando Gomez y Graciela Susana Quispe, alfabeta, D.N.I. Nº 37.460.404; JUDITH ALEJANDRA SALINAS, argentina, hija de Sandra Elina Salinas, nacida el 22 de febrero de 1992, en Capital Federal, D.N.I. Nº 36.722.986; y FLORENCIO DARIO RUIZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, sin profesión, alfabeto, hijo de MIRTA ZULEMA COLIFERRO y de FLORENCIÓ RUIZ, DNI Nº 34.011.250, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril del 2.009.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos a los imputados YESICA CAROLINA GOMEZ, JUDITH ALEJANDRA SALINAS, y FLORENCIO DARIO RUIZ, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mi: JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario". Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.-Secretaria Nº 5, 13 de Abril del 2010.-

23/28/ ABR. 03 MAY. S/C.-

El C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación Nº 2058-DF-2003, caratulada: "MOSSANO SILVIA BEATRIZ, Registro A-1-26172, CUIT 27-16372090-1 VERIFICACIÓN RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 2002 y vencidos 2003" - Dom. Fiscal en Independencia Nº 668 Bº Centro de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica a la Contribuyente MOSSANO SILVIA BEATRIZ, la Nota Nº 3213/2007 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 30 de Octubre de 2007. Ref.: Corrida Vista - Actuación Nº 2058-DF-2003, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 606,25), por los periodos fiscales 2002 (abril a diciembre) y 2003 (abril a octubre inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Fdo. Dr. Luis Marcelo Salas Sub Director Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Articulo 95º in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y Articulo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

28/30 ABR. 03/05/07 MAY. S/C.-

De acuerdo a la Resolución Nº 115-DDPAy RN/2010.-Ref. Expte. Nº 646-94/T/2010

El Señor TORINO MIGUEL ALBERTO informa sobre programa de habilitación y desarrollo de TREINTA Y DOS HECTAREAS (32 HAS.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada La Ilusión, en la Localidad de Arroyo del Medio, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy

Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2.010

28/30 ABR. 03 MAY. LIO. Nº 87314 \$ 26.00.-

EDICTOS DE CITACION

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº 1173/09** "SEQUEIROS Miguel Ángel. DIEZ Fabio Reinaldo p.s.a. de Hurto. Ciudad" – Sumario Policial 16234-S-09; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a MIGUEL ANGEL SEQUEIROS, D.N.I. 23.145.148, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 – Secretaría Nº 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- FDO. EDUARDO REY CATACATA – Secretario.- SECRETARIA Nº 1, abril 15 de 2010.-

23/26/28 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS LLAVE MARTINEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. Nº 87263 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de **ANDREA CLEOFE BORJAS y ROGELIO LOPEZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87276 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DON SILVANO ROMAN CRUZ.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. Nº 87272 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de **OSCAR JOSE SANTELLAN y SARA DIAZ DE SANTELLAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2009.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87270 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CATALINO MAIGUA**, **D.N.I. Nº 7.280.407**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87274 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-229894/10, caratulado: "SUCESORIO: JOSE PABLO CORIMAYO". Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores del Sr. JOSE PABLO CORIMAYO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. Juez Habilitada: Dra. Cristina Marco- Ante mi: Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87279 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Ref. Expte. Nº B-212096/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO QUIROZ DE ZUBIETA, SANTUSA-ZUBIETA, REMIGIO- ZUBIETA, PEDRO, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y/o acreedores de los Sres. QUIROZ DE ZUBIETA, SANTUSA-ZUBIETA, REMIGIO C.I. Nº 74611 – ZUBIETA, PEDRO L.E. Nº 7.265.779.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Beatriz Borja -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2009.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87281 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO FERNANDEZ e ISABEL GARCIA.-Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. N° 87273 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-2300590/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: TIBURCIO FERNANDEZ ALARCON". Cita y emplaza por TREINTA DÍAS A herederos y acreedores del/la Sr./Sra. **TIBURCIO FERNANDEZ ALARCON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2010.-

23/26/28 ABR. LIQ. Nº 87269 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JOSE RAMON MAGDALENO** (Expte Nº A- 44163/10).- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de abril de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87285 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA SEGUNDA SALOME CARRERA**.- Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87296 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANDRES BUSTAMENTE GARCIA, D.N.I. Nº 92.247.718.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2009.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87288 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VALENTINA ONTIVEROS, L.C Nº 1.888.160.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87292 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **MANUEL PEREYRA Y VELIA LINA ARGUELLO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87286 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HALBICH RICARDO RENE Y ALDERETE JOSEFA ELSA.**Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de diciembre de 2009.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87298 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ROJAS DARIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87300 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LOPEZ ZOILO Y/O LOPEZ SOILO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Marzo de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. N° 87297 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CABEZAS CLARA LEONOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de febrero de 2010.-

26/28/30 ABR. LIQ. Nº 87298 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON PORFIDIO RODRIGUEZ** y de **DOÑA PASCUALA HUAMPAZO LAMAZAQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87303 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-231130/10, caratulado: "SUCESORIO: FIAD, ZARIFE AZUCENA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante FIAD, ZARIFE AZUCENA, Matricula Individual Nº 9.644.146, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87312 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON VICTOR RAUL ARCE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 1º de marzo de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87313 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en Expte. Nº B-50.807/99: "SUCESORIO: MELINGER EMMA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MELINGER EMMA, D.N.I. Nº 1.187.657.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. B. de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 87310 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-222.161/09, caratulado: SUCESORIO DE: ALARCON ADHEMAR", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADHEMAR ALARCON**, **L.E.** Nº **3.988.440.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2009.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 87311 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230.931/10, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: JAIME MARIA NELDA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SRA. MARIA NELDA JAIME D.N.I. Nº 6.435.147.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 87304 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-126.988/04, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: DON ARANCIBIA, RAUL y MARIA EVA MARTINEZ", cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS HABILES a herederos y acreedores de RAUL ARANCIBIA, DNI Nº 4.345.261 y MARIA EVA MARTINEZ, L.C. Nº 0.411.604.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dra. Marisa Eliana Rondon.- Juez- Ante mi: Sra. Norma Farah de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87306 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-214.423/09, caratulado: SUCESORIO: GUERRA, MONICA BERTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONICA BERTA GUERRA, D.N.I. Nº 12.006.850.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en diario local.-Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 87315 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA RAMONA JEREZ y DON ISABEL JEREZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 87319 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Caratulado: SUCESORIO ABINTESTATO" DE RAMIRO ELIO DURAN Y CIRILA NIDIA PALACIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farah de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87320 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. B-230871/10, Caratulado: SUCESORIO RAMIREZ GUSTAVO JORGE, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr./Sra. GUSTAVO JORGE RAMIREZ.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2010.-

28/30 ABR. 03 MAY. LIQ. Nº 87321 \$ 23,00.-